



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Calle 26 N°.27-00 Of.102 A Piso 1 Palacio de Justicia. Tel: 233 96 14
Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO No. 004

(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLE DEL CAUCA

HACE SABER QUE

Mediante proveído No. 490 del 22 de marzo de 2022, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por la señora FLOR ELISA DIAZ DE GRAJALES, consistente en el levantamiento de la medida cautelar de embargo que actualmente recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 384-51106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, comunicado mediante oficio No. 050 del 04 de marzo de 1964 e inscrita en la anotación No. 001 del folio de matrícula la decretada al interior del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO en contra del señor VICTOR HUGO OSORIO JIMENEZ, desconociendo el radicado del proceso, teniendo en cuenta que dicha medida preventiva ha permanecido durante un interregno de más de 58 años y, no ha sido la posible la ubicación material del expediente que contiene el referido proceso.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podría ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen.

Para los efectos establecidos en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se fija el presente aviso a través de la Pagina Web de la Rama Judicial, en la Sección de AVISOS, que corresponde a este Juzgado.

FIJACION DEL AVISO:	30 de marzo de 2022
EMPIEZA A CORRER:	31 de marzo de 2022
TERMINA:	04 de mayo de 2022
TERMINO:	veinte (20) días

Correo electrónico del Juzgado: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se expide en Tuluá, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Angie Carolina Chapeton Sarmiento
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 02
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1cdbba992f0e08bcab5633a5cf4636b4d559246d3bf996ce0e9d623260fb600

Documento generado en 29/03/2022 05:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>